



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Dirección General de Planificación Educativa y  
Recursos Humanos  
Servicio de Personal Docente

### SE CONVOCA A LOS PROFESORES DE RELIGION INDEFINIDOS (NIVEL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA-BLOQUE I) AL ACTO DE ADJUDICACION PRESENCIAL, QUE TENDRÁ LUGAR EL 24 DE JULIO DE 2019 EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES (AVDA. DE LA FAMA Nº 15, 30006 MURCIA) A LAS 10:00 HORAS.

Podrán participar en este proceso de adjudicación de nuevos destinos todos los integrantes del bloque I, de **manera voluntaria**, salvo aquellos profesores que, perteneciendo al citado bloque I, pudieran haber quedado sin destino por supresión de la vacante que venían desempeñando anteriormente o por carecer de destino con carácter definitivo, que lo harán con **carácter forzoso**, y que se relacionan, en su caso, en el anexo que se publicará con carácter previo al acto de adjudicación, a los cuales se les podrá adjudicar una plaza de oficio en caso de no participar.

-**Anexo I.** Listado de adjudicatarios del bloque preferente (Bloque I) con indicación del número de lista.

-**Anexo II.** Relación de profesores indefinidos que carecen de destino definitivo.

-**Anexo III.** Relación de vacantes (se publicará con carácter previo al acto de adjudicación).

-**Anexo IV.** Relación de Profesores de Religión que modifican las condiciones de contratación para el curso 2019/2020.

-**Anexo V.** Relación de Profesores de Religión de Secundaria con indicación del Centro de Referencia asignado.

-**Anexo VI.** Solicitud de renuncia voluntaria al centro adjudicado.

### PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN VOLUNTARIO

Para facilitar el desarrollo del acto de adjudicación y la comodidad de los asistentes, se ruega evitar la asistencia de acompañantes.

1. Sólo podrán participar en este proceso aquellos adjudicatarios que deseen modificar las condiciones de su destino actual y aquellos otros carentes de destino definitivo durante el curso 2018/2019 (que lo harán con carácter forzoso), siendo nombrados por riguroso orden de lista.
2. En caso de completar horario con un segundo centro, deberá ajustarse a los criterios de itinerancia establecidos (*Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los Funcionarios docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma*) y lo establecido en el Art. 5.9 de la Orden de 27/06/2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018/2019, prorrogada por Acuerdo de Mesa Sectorial para el curso 2019/2020). Sumadas las horas lectivas de ambos centros y la itinerancia, no podrán superar en ningún caso las 21 períodos lectivos.





## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Dirección General de Planificación Educativa y  
Recursos Humanos  
Servicio de Personal Docente

3. En caso de cambiar de centro, se tendrán en cuenta las condiciones del apartado anterior. Las vacantes que hayan dejado los adjudicatarios en la primera vuelta se ofertarán hasta un máximo de 4 vueltas para que puedan optar a ellas todos los adjudicatarios interesados.
4. Los adjudicatarios que cambien de destino perderán el derecho que les asiste sobre el/los centro/s que dejan. Además deberán estar pendientes de las citaciones publicadas en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para formalizar nuevo contrato.
5. El derecho a cambiar o completar vacante se puede ejercer en cualquiera de las vueltas del procedimiento de adjudicación.
6. Los adjudicatarios del Bloque I que deseen renunciar voluntariamente al centro adjudicado podrán hacerlo sin pérdida de su puesto en la lista del Bloque I, y con derecho a la reserva del puesto. La vacante resultante será cubierta por un temporal del Bloque II. La renuncia se formalizará por escrito como máximo, al finalizar la 2ª vuelta de adjudicaciones de este acto, mediante modelo que figura como Anexo VI. Aquellos adjudicatarios a los que se les acepte la renuncia voluntaria podrán participar en los actos de adjudicación del personal temporal del Bloque II con los mismos derechos y obligaciones que estos últimos.

Las dudas sobre las condiciones de su contrato, horario o centro adjudicado se atenderán en el buzón de correo electrónico: [spd\\_religionsecundaria@murciaeduca.es](mailto:spd_religionsecundaria@murciaeduca.es)

**Todo el personal indefinido que modifiquen las condiciones de trabajo, pasará por el Servicio de Personal Docente a firmar su nuevo contrato durante el mes de agosto en horario de 12:00 a 14:00 horas.**

### OTROS CRITERIOS

- El derecho a renuncia voluntaria al Bloque I se podrá ejercer, como máximo, al finalizar la 2ª vuelta de adjudicaciones, mediante escrito de solicitud.
- El criterio de cómputo de horas de itinerancia para completar jornada se realizará con los siguientes límites:
  - o Computo horario máximo por itinerancia: 3 horas (31-70 kms)
  - o No se podrá juntar más de 2 centros.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE  
(Documento firmado electrónicamente)

22/07/2019 12:46:31

MARTINEZ ASSI, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-214b654f-ade6-3267-0003-005056916280

